**EXTERNO N° 1. ARANCEL. 2024.**

***CALCULAR: honorarios, aportes y fondo gremial (si correspondiere) de los siguientes actos y contratos, suponiendo que los mismos se otorgan en el día de hoy, y el estudiante es el Escribano autorizante, expresando los artículos del Arancel aplicados:***

Las variables el estudiante las buscará en el Boletín del 1° semestre de 2024. Y lo que no encuentre ahí los obtendrá llamando al teléfono de Caja Notarial 2-402-85-58.

1) A vende a B un inmueble por el precio de U$S 90.000.- Valor Real vigente $ 620.000.-

2) A promete vender a B, en escritura pública, el inmueble padrón 16.000 de Montevideo, por la suma de U$S 90.000.- pagaderos de la siguiente forma: 50% al contado y el saldo en el plazo de un año. V.R. vigente: $ 1.120.000.-

3) A prometió vender a B el inmueble padrón 3000 de Montevideo el 10 de agosto de 2023, en documento privado, con firmas certificadas y protocolizado, el que fue debidamente inscripto en el Registro correspondiente. Precio: U$S 50.000.- Dólar estadounidense a esa fecha 36,60. Valor Real vigente: $ 1.250.500.- HOY A vende a B, en cumplimiento de la promesa referida. Los 2 actos son autorizados por el mismo Escribano.

4) A cede a B los derechos de mejor postor que le corresponden sobre el inmueble padrón 6000 de Montevideo, en escritura pública por el precio de $ 270.000.-. Valor real vigente del bien: $ 700.000.-

5) A cede a B los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su tía C por el precio de $ 590.000.- Se excluye de la referida cesión el inmueble padrón 6000 de Montevideo, cuyo valor real vigente asciende a $ 1.740.000.-

6) A vende a B un automóvil VW Gol, por el precio de U$S 4.500.- El Escribano redacta, certifica las firmas del documento y lo protocoliza. -

7) Se otorga partición de una indivisión de origen sucesorio de los bienes quedados al fallecimiento de M, viudo, al que le suceden sus 2 hijos Z y W. Activo Sucesorio: 1. el inmueble Padrón 2000 de Cerro Largo, V.R. vigente $ 1.300.000.- Valor estimado $ 1.960.000.- Dicho inmueble se encuentra hipotecado en garantía de una deuda que asciende al día de hoy a la suma de $ 910.000.- 2. Establecimiento comercial estimado por los copartientes en $ 1.960.000.- 3. Automóvil estimado en la suma de $ 910.000. Se le adjudica a Z el Padrón 2000 con la deuda hipotecaria y el automóvil; y a W el establecimiento comercial.

8) A prenda a favor de B un automóvil por la suma de U$S 4.000.-, saldo de precio que queda adeudando por la adquisición del vehículo. El precio de la compraventa es de USS 7.000. El Escribano redacta ambos negocios, certifica las firmas del documento y lo protocoliza.

9) A presta a B la suma de U$S 10.000.- con la garantía hipotecaria del inmueble Padrón 3000 de Artigas, propiedad de B con un valor real vigente de $ 1.200.000. Ambos contratos se otorgan en el mismo documento.

10) A vende a B un inmueble por el precio de U$S 70.000, de los que se pagaron al contado U$S 50.000, y el saldo de U$S 20.000 se pagarán en el plazo de 1 año. En garantía del saldo de precio el comprador hipoteca el bien que adquiere. V.R.vigente: $ 1.210.000.- Ambos contratos se instrumentan en el mismo documento.

11) JJ arrienda a BB un local comercial por la suma de $ 20.000.- mensuales por el plazo de 5 años y en el mismo documento TT se constituye fiador solidario de todas las obligaciones de BB. El Escribano redacta el documento privado.

12) RR vende a SS la nuda propiedad sobre el inmueble Padrón 2000 de Montevideo, por el precio de U$S 50.000 y se reserva el usufructo por toda la vida. Valor Real vigente: $ 1.400.000. RR tiene 69 años y SS tiene 54 años.

13) A y B constituyen una sociedad de responsabilidad limitada en escritura pública con un capital social de $ 90.000.-

14) AA y BB ceden a CC las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "ATENAS S.R.L", por un precio global de $ 70.000, en documento privado con firmas certificadas y protocolizado a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo. El documento consta de 2 fojas, más 2 papeles notariales de actuación con la certificación notarial, además del acta de solicitud de protocolización y el acta de protocolización.

15) “TÍO PACO S.A.” otorga declaratoria en escritura pública a efectos de comunicar al Registro Nacional Comercio el cambio de Sede y Directorio con sus nuevos miembros.

16) Se otorga Reglamento de Copropiedad de un Edificio compuesto de 8 unidades; Valores Reales vigentes: Unidades 001 a 004: $ 910.000. cada una Unidades 101 a 104: $ 1.000.000 cada una. En la formación de la escritura pública intervino además del autorizante otro Escribano, ambos compartieron el honorario devengado por partes iguales. Calcular el honorario del Escribano autorizante.

17) Se expide un certificado notarial de propiedad para presentar ante la Contaduría General de la Nación, se cobra el mínimo.

18) Se expide testimonio por exhibición que consta de 12 fojas.

19) XX y ZZ otorgan mandato general recíproco.

20) Se otorga carta-poder con firmas certificadas y protocolizado para enajenar un vehículo automotor.

21) XX falleció el 10 de abril de 2022, siendo soltero, habiendo otorgado testamento solemne abierto. Lo sucede como único heredero su hermano. El certificado de resultancias de autos se expidió ayer. Los bienes quedados en el haber sucesorio son: I) 50 % del inmueble Padrón 37.000 de Montevideo. Valor Real vigente al 2022 $ 1.325.000.- II) Automóvil Volkswagen estimado en $ 300.000.- III) Inmueble Padrón 53.000 de Montevideo, legado a ZZ. Valor Real vigente al 2022 $ 1.700.000.- (COEF. ITP: ACUMULADO IPC DE MARZO 2022: 1,0442)

22) Se protocoliza un informe técnico de Arquitecto que consta de 17 fojas.

23) Se descarta 1 inscripción de un certificado registral. El Escribano no es el que autorizó el contrato que las motivó.